

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el Fondo de Partidas mensuales al 1º de noviembre del 2023 contaba con \$440.468 (Cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos uruguayos)
- II) Que el Concejo Municipal por Resoluciones varias que figuran en la planilla de gastos autorizó a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$253.679 (doscientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos uruguayos)
- III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

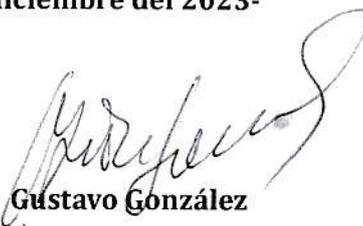
Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA**

**RESUELVE:**

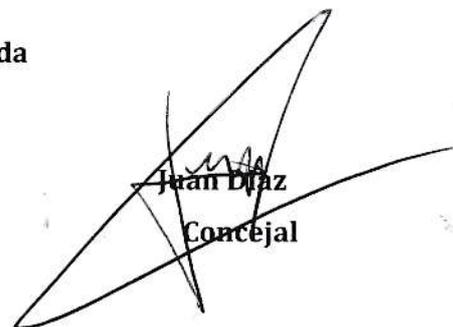
- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1º al 30 de noviembre del 2023 del Fondo de Partidas Mensuales.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) **Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo González, Alcalde del Municipio de Atlántida.**

**Resolución aprobada con fecha 05 de diciembre del 2023-**

  
**Gustavo González**

**Alcalde Municipio de Atlántida**

  
**Adriana de Sosa**  
Concejal

  
**Juan Díaz**  
Concejal

  
**Daniel López**  
Concejal

  
**William Bermolen**  
Concejal